MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Nº 148 -2020-DG-HNSEB/OP

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas 22 de Setiembre de 2020

Visto el Expediente N°19-063466-020, que contiene el Oficio Nº1216-2020-DG-OP-HSEB, de la Dirección General del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº1057, regula el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), que tiene por objeto Garantizar los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, la Ley Nº29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº1057, y otorga derechos laborales, incorpora entre otros el artículo 8º sobre concurso publico señalando, "*El acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, se realiza obligatoriamente mediante concurso público. la convocatoria se realiza a través del portal Institucional de la Entidad convocante, en* el portal Virtual Talento Perú Servir, *sin prejuicio de utilizarse, a criterio de la Entidad convocante, otros medios de información*";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº076-2017/MINSA de fecha 3 de febrero de 2017; se aprueba la Directiva Administrativa Nº228-MINSA/2017/OGRM, sobre "Directiva Administrativa para la contratación de Personal bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº1057, en el Ministerio de Salud, estableciendo en su numeral 5.5, concordante con el numeral 6.3.1, que el comité de selección" es el órgano colegiado, encargado del proceso de selección para la contratación respectiva está integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes: (i) representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien preside; (ii) representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos quien actuara como primer miembro; y (iii) representante del área usuaria, quien actuara como segundo miembro;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios CAS, es una modalidad especial de contratación laboral, regulada por el Decreto Legislativo Nº1057, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa. El régimen laboral CAS tiene carácter transitorio, su duración no puede ser mayor al año fiscal, no obstante, puede ser prorrogado o renovado cuantas veces lo considere necesario la entidad, en función a sus necesidades;

Que, mediante Nota Informativa Nº202-2020-OP-OEA-HNSEB, de fecha 21 de setiembre, la Oficina de Personal Informa del Proceso de Convocatoria CAS por reemplazo que debe realizarse a fin de cubrir las plazas vacantes dejados por ex servidores que renunciaron a sus puestos de trabajos por lo que concluye que debería nombrarse los integrantes del Comité de Selección para Contratación de Personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS por reemplazo, del Hospital Sergio E. Bernales, por lo que es necesario emitir el acto resolutivo que conforma el Comité de Selección para Contratación de Personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS del Hospital Sergio E. Bernales, por lo que se adjunta proyecto de Resolución;

Que, mediante Memorando Nº506-2020-OEPE-HNSEB, de fecha 21 de julio del 2020, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico comunica a la Oficina de Personal sobre la disponibilidad presupuestal que se requiere para efectos de realizar la convocatoria de Contrato Administrativo de Servicios – CAS por reemplazo (12 plazas);

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES JEFATURA OFICINA DE PERSONAL

V°B°
J. ZUÑIGA B.

MINISTERIO DE SALUD Dirección Ejecutiva ADMINISTRACIÓN Hospital Nacional Sergio E. Bernales

Que, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio E. Bernales, aprobado por Resolución Ministerial N°795-2003-SA/DM del 9 de julio de 2003 y su modificatoria aprobado con la Resolución Ministerial N°124-2008-SA/DM del 29 de febrero del 2008;

Que, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio E. Bernales, aprobado por Resolución Ministerial N°795-2003-SA/DM del 9 de julio de 2003 y su modificatoria aprobado con la Resolución Ministerial N°124-2008-SA/DM del 29 de febrero del 2008;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°015-2020/MINSA; y

Con la visación del Director Ejecutivo de las Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Sergio E. Bernales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Selección para la contratación de Personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) por reemplazo, regulado por el Decreto Legislativo N°1057, que prestaran servicios en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES	
1. Lic. Feliciano PORTUGUEZ LUYO	Presidente
2. Ricardo Masías IBARRA LEON	Primer miembro
3. Representante del Área Usuaria	Segundo miembro

SUPLENTES	
1. María Paula CALLE GUAILUPO	Presidente
2. Luz DIAZ PAZ	Primer miembro
3. Representante de Área Usuaria	Segundo miembro

Artículo 2°.- Notificar la Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Mag. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 19373

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - JEFATURA - OFICINA DE PERSONAL

JASR/ELCO/FPL/pcg.
Distribución:
( ) Dirección General
( ) Personal
( ) Usuarios
( ) OCI
( ) Asesoría Jurídica

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - V°B°
J. ZUÑIGA 8

MINISTERIO DE SALUD - Dirección Ejecutiva de Administración - Hospital Nacional Sergio E. Bernales